REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	Contrato N° 7511/2019
Modalidad y N° de procedimiento	Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018
Descripción	Locación de Inmueble(s) Determinado(s) N° 81/2018 para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las Localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes – Ad. Referéndum.
Identificador (ID)	341538
Fecha de apertura de Ofertas	30/11/2018
Proveedor o Contratista	Felicita Rolón de Alonso, en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso (Ítem 1)
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Administración de Propiedades (DSA/DAP)
Fecha de suscripción del Contrato	18/03/2019
Vigencia del Contrato	24 meses (desde el 01/01/2019 al 31/12/2020)
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota presentada por el Locador
Fórmula de Reajuste	$Cr = C\,(1 + Vi/100)$ Referencia: Cr: Canon reajustado C: Canon actual Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1) $Vi = \left\{ \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 \right\} - 100$
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	Considerando la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble que sirve de asiento a las Oficinas de la Institución, que rigen a partir del 01/01/2019 hasta el 31/12/2020, y atendiendo lo establecido en la Cláusula Quinta, corresponde el reajuste de precios utilizando la variación interanual 2019-2018 correspondiente al Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, vigente al mes de diciembre de cada año, que asciende a 1,15%, conforme a publicaciones del Banco Central del Paraguay. $Vi = \left(\left\{ \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \right\} * 100 \right) - 100$

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	$Vi=\left(\left[\frac{105,8}{104,6}\right]*100\right)-100$ = **1,15%**
Monto total del Reajuste	₲ (74.750*12 meses) = 897.000.-
Documentos que respaldan las variaciones	Índice de Precios al Consumidor – Área Metropolitano de Asunción. BASE Diciembre 2017=100 Pág. Web: www.bcp.gov.py
Fecha de aplicación del Reajuste	01/01/2020

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La **Cláusula Quinta** de dicho Contrato establece: *"Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Art. 46 de la Ley 2051/2003."* La misma Clausula se encuentra en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Anexo 4 "Proforma de Contrato de Locación de Inmueble".

Por último, el análisis del Departamento de Estudios Económicos - Financieros y Bancarios, ha determinado el nuevo precio a ser aplicado al Contrato de Locación de Inmueble, utilizando la variación interanual 2019-2018, correspondiente al *Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, vigente al mes de diciembre de cada año, que asciende a **1,15%**, conforme a la publicación del Banco Central del Paraguay.

Una vez utilizada la fórmula de Reajuste, se obtuvo el valor reajustado, que representa el valor máximo a ser reajustado, atendiendo lo establecido en la Cláusula Quinta mencionada más arriba.

* Índice de Precios al Consumidor – Área Metropolitano de Asunción. BASE Diciembre 2017=100. Pág. Web: www.bcp.gov.py (en adjunto).

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Lic. Héctor Riveros
DSA / DAP
ABOGADO

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 03.12.20.